



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROINVERSIÓN

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “OBRAS DE CABECERA Y CONDUCCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LIMA”

CIRCULAR N° 15

Lima, 04 de noviembre de 2014

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 1.5 y 3.1.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el abastecimiento de agua potable para Lima”, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, comunica lo siguiente:

MODIFICACIONES A LAS BASES

1. Modifíquese el séptimo párrafo del Numeral 1.2. Convocatoria y Objeto del Concurso, conforme al siguiente detalle:

“1.2. Convocatoria y Objeto del Concurso
(...)”

Se pone a disposición de los postores los Estudios Existentes, los cuales se encontrarán en el Centro de Información Especializada. Dicha información tendrá carácter referencial, por lo que y el Postor tiene amplia libertad para utilizarla bajo su exclusiva responsabilidad en la elaboración de sus Propuestas, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza contenidas en dichos Estudios Existentes.

Cualquier información adicional que se incluya en el Centro de Información Especializada será comunicada mediante Circular.”

2. Agréguese la definición de Componente, de acuerdo al siguiente detalle:

“1.3.14 Componente: Corresponde a una parte de las Obras cuya construcción u operación puede ser programada de manera separada. Esta definición comprende los Componente 1, Componente 2 y Componente 3. El detalle de las obras de cada Componente se encuentra en el Numeral 3 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.”

3. Modifíquese la definición de Constructor, conforme al siguiente detalle:

“1.3.20 Constructor(es): Es el Postor o cualquiera de sus Integrantes, en caso de Consorcio, o la(s) empresa(s) constructora(s) o el(los) consorcio(s) especializadoa(s) a ser contratadoa(s) por el Concesionario, que cumple(n) con los requisitos técnicos de construcción correspondientes para la precalificación durante el Concurso y que se encargará(n) de la ejecución de las Obras Nuevas.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Quando el(los) Constructor(es) no sea el Postor, deberá(n) celebrar con el Concesionario, el(los) contrato(s) de construcción que corresponda(n) para la ejecución completa de las Obras Nuevas, asumiendo responsabilidad solidaria con el Concesionario por la correcta ejecución de las mismas.

Quando el Constructor sea el Postor, **él mismo o sus Integrantes**, en caso de Consorcio, al asumir la condición de accionistas, participacionistas, integrantes o socios del Concesionario, tendrán con este último, responsabilidad solidaria respecto a la calidad de la construcción de las Obras Nuevas."

- 4. Modifíquese la definición de Contrato de Prestación de Servicios, conforme al siguiente detalle:

*"1.3.22 Contrato de Prestación de Servicios: Es el contrato que, en la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, celebrarán el Concesionario y SEDAPAL, en el cual se establecen las condiciones bajo las cuales el obligaciones del Concesionario **prestará el Servicio con relación a la regulación, trasvase, tratamiento, conducción, almacenamiento y entrega de agua, a cambio del pago de la RPMO.***

- 5. Elimínese la definición de Estándar de Calidad Ambiental para Agua (ECA- Agua), de acuerdo al siguiente detalle:

~~"1.3.48 Estándar de Calidad Ambiental para Agua (ECA- Agua): Es la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el agua en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente. Dichos estándares se encuentran definidos en el Decreto Supremo N°002-2008-MINAM, normas reglamentarias y complementarias o normas que los sustituyan."~~

- 6. Modifíquese la definición de Expediente Técnico, conforme al siguiente detalle:

*"1.3.40 Expedientes Técnicos: **Es Son el los** documentos que contienen la información de ingeniería necesaria y suficiente para la ejecución y supervisión de las Obras Nuevas **y para la Puesta a Punto de las Obras Existentes, el los** cuales deberán ser elaborados por el Concesionario y aprobados por el Concedente de conformidad con las Bases y el Contrato.*

- 7. Agréguese la definición de Fase Pre-Operativa de las Obras Existentes, de acuerdo al siguiente detalle:

*"1.3.42 Fase Pre-Operativa de las Obras Existentes: **Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y la fecha de inicio del Periodo de Operación de las Obras Existentes. El detalle del plazo de este periodo se encuentra en el Numeral 4 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.***

- 8. Elimínese la definición de Infraestructura Hidráulica Mayor, de acuerdo al siguiente detalle:

~~"1.3.48 Infraestructura Hidráulica Mayor: Conjunto de estructuras, equipos, instalaciones y accesorios que componen los sistemas de captación, conducción, represamiento y trasvase de aguas superficiales."~~

- 9. Elimínese la definición de Infraestructura Sanitaria, de acuerdo al siguiente detalle:





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRODESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

~~“1.3.49 Infraestructura Sanitaria: Conjunto de estructuras, equipos, instalaciones y accesorios que componen los sistemas de potabilización, conducción, almacenamiento y distribución primaria de agua potable.”~~

10. Modifíquese la definición de Monto Referencial de Inversión, conforme al siguiente detalle:

“1.3.52 Monto Referencial de Inversión: Es el monto de inversión que de acuerdo a los cálculos realizados para el presente Concurso se requiere para la ejecución de las Obras Nuevas, e incluye los costos asociados a: i) construcción de las **obras Obras Nuevas**, incluyendo gastos generales y utilidad, ii) elaboración de los Expedientes Técnicos y estudios ambientales y arqueológicos, iii) supervisión del **diseño y obras Obras**, iv) adquisición de terrenos, v) licencias, permisos, certificaciones, servidumbres y autorizaciones, vi) garantías y seguros, vii) gastos financieros, y viii) gastos del proceso y aporte al FONCEPRI. Este monto será comunicado mediante Circular.

(...)”

11. Modifíquese la definición de Obras Existentes, de acuerdo al siguiente detalle:

“1.3.56 Obras Existentes: Son las estructuras, equipamiento, instalaciones y otros activos relacionados con el Proyecto que actualmente existen y que serán utilizados, operados y mantenidos por el CONCESIONARIO, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y el Contrato de Prestación de Servicios. **Las Obras Existentes integran el Componente 3, cuyo El detalle de estas obras se encuentran en el Numeral 3 del Anexo N°3 – Términos de Referencia.**”

12. Modifíquese la definición de Obras Nuevas, de acuerdo al siguiente detalle:

“1.3.57 Obras Nuevas: Son las estructuras, equipamiento, instalaciones y otros activos relacionados con el Proyecto que serán construidos, operados y mantenidos por el CONCESIONARIO, de acuerdo a lo establecido en el Contrato y el Contrato de Prestación de Servicios. **Las Obras Nuevas forman parte del Componente 1 y del Componente 2, cuyo El detalle de estas obras se encuentran en el Numeral 3 del Anexo N°3 – Términos de Referencia**”

13. Modifíquese la definición de Operador, conforme al siguiente detalle:

“1.3.59 Operador: Es el Postor o cualquiera de sus Integrantes, en caso de Consorcio, o la empresa **operadora** o el consorcio especializado a ser contratado por el Concesionario, que cumple con los requisitos técnicos de operación para la precalificación durante el Concurso y que se encargará de la operación y mantenimiento de las Obras.

Quando el Operador no sea el Postor, deberá celebrar con el Concesionario, el contrato de operación correspondiente para la operación y mantenimiento de las Obras, asumiendo responsabilidad solidaria con el Concesionario por la correcta operación de las mismas.

Quando el Operador sea el Postor, **él mismo o sus Integrantes**, en caso de Consorcio, al asumir la condición de accionistas, participacionistas, integrantes o socios del Concesionario, tendrán con este último, responsabilidad solidaria respecto a la calidad de la operación de las Obras.”

14. Agréguese la definición de Periodo Inicial de Operación, de acuerdo al siguiente detalle:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"1.3.65 Período Inicial de Operación: Es el periodo durante el cual el Concesionario llevará a cabo las actividades de Puesta a Punto, operación y mantenimiento de las Obras Existentes y además prestará el Servicio a SEDAPAL. El detalle de los plazos y las actividades a desarrollar durante este periodo se encuentran en el Numeral 4 del Anexo N°3 – Términos de Referencia."

15. Elimínese la definición de Periodo Pre-Operativo, conforme al siguiente detalle:

~~"1.3.69 Período Pre-Operativo: Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y la fecha de inicio del Periodo de Operación. Este periodo aplica únicamente para el componente de Obras Existentes. El detalle del plazo de este periodo se encuentra en el Numeral 4 del Anexo N°3 – Términos de Referencia"~~

16. Modifíquese la definición de Periodo de Post-Constructivo, conforme al siguiente detalle:

"1.3.66 Período Post-Constructivo: Es la fase inicial del Periodo de Operación. Desde la Fecha de Cierre hasta la finalización del Periodo Post-Constructivo durante la cual el Socio Estratégico no podrá transferir su Participación Mínima ni tampoco se podrá remplazar al Operador en caso éste sea distinto al Socio Estratégico. El detalle del plazo de este periodo se encuentra en el Numeral 4 del Anexo N°3 – Términos de Referencia"

17. Agréguese la definición de Puesta a Punto, de acuerdo al siguiente detalle:

"1.3.76 Puesta a Punto: Es la implementación de mejoras en las estructuras, tuberías, maquinarias, equipos, instalaciones y demás elementos que integran las Obras Existentes. Las actividades comprendidas en esta etapa se realizarán en paralelo con el inicio de la operación de las Obras Existentes."

18. Modifíquese la definición de Servicio, conforme al siguiente detalle:

"1.3.81 Servicio: Es el servicio de captación, conducción, represamiento, regulación, trasvase, tratamiento, conducción, almacenamiento y entrega de agua que será prestado a SEDAPAL por el Concesionario en mérito al Contrato de Prestación de Servicios"

19. Modifíquese el numeral 3.4.2 Limitación de Responsabilidad del Estado, conforme al siguiente detalle:

"3.4.2. Limitación de Responsabilidad del Estado

El Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso.

(...)"

20. Modifíquese el numeral 4.3 Documentos Originales y Copias, conforme al siguiente detalle:

"4.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren tanto el Sobre N°1 como el Sobre N°2 deberán presentarse en un (1) original y dos (2) copias, debidamente marcadas en la primera página como "Original", "Copia N°1" y "Copia N°2".





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Las declaraciones juradas y los formularios que integren el Sobre N°1 así como los documentos comprendidos en el Sobre N°2 (Propuesta Técnica), **que sean signados como “Original”,** deberán ser presentados en un (1) original o en copia legalizada notarial o consularmente, y dos (2) copias debidamente marcadas en la primera página como “Original”, “Copia N°1” y “Copia N°2”.

Los documentos signados como “Copia N°1” y “Copia N°2” no requerirán legalización notarial o consular, **por lo que podrán ser presentados en copia simple.**

De igual forma, **Asimismo,** para toda documentación adicional al Sobre N°1 que, requiera erida por el Comité o la Comisión de Evaluación, **deberá ser presentada en un (1) original y dos (2) copias simples y signadas como “Original”, “Copia N°1” y “Copia N°2” aplicará lo antes dispuesto.**”

21. Modifíquese el numeral 5.1.2 Requisitos Generales, conforme al siguiente detalle:

“5.1.2. Requisitos Generales

De los Postores

(...)

Para efectos de acreditar los requisitos generales de precalificación, el Postor deberá acreditar:

(...)

- Su participación en alguna modalidad de Asociación Público-Privada (APP), a través de una Declaración Jurada, según el Formulario N°3, mediante el cual el Postor o por lo menos uno de los Integrantes del Consorcio o sus Empresas Vinculadas, acrediten una participación no menor al 25% en capital social, en alguna APP para la construcción y/o la operación y mantenimiento de infraestructura y/o servicios públicos.”

22. Modifíquese el numeral 5.1.3.5 Poder del Representante Legal, conforme al siguiente detalle:

“5.1.3.5. Poder del Representante Legal

El Postor deberá acreditar que ha designado Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2 de las Bases.

En caso corresponda, el Postor deberá presentar copia simple de los poderes del(los) Representante(s) Legal(es) del Operador y/o del(los) Constructor(es) a ser contratados.”

23. Modifíquese el numeral 5.1.4.1 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos en Operación, conforme al siguiente detalle:

“5.1.4.1. Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos en Operación

El Postor deberá acreditar obligatoriamente que él mismo o sus Integrantes, o sus Empresas Vinculadas, o la(s) empresa(s) operadora(s) o consorcio especializadoa(s) a ser contratadoa(s) como Operador, cumplen con las siguientes experiencias, durante los últimos quince (15) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente Concurso:

(...)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRODESARRO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Las experiencias solicitadas en los numerales i) y ii) precedentes podrán ser acreditadas como máximo por dos (2) empresas. En caso de tratarse de dos (2) empresas, éstas deberán conformar un consorcio.

Las experiencias que se acrediten no podrán tener una antigüedad mayor a veinte (20) años contados de la fecha de convocatoria del presente Concurso. Para tal efecto Asimismo, para acreditar dichas las experiencias, sólo se podrá invocar la participación en proyectos en los cuales anteriores siempre y cuando su participación sea igual o mayor a veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio encargado constituido para de operar el proyecto o en la empresa contratada para operar el proyecto.
(...)"

- 24. Modifíquese el numeral 5.1.4.2. Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos en Construcción, conforme al siguiente detalle:

“5.1.4.2. Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos en Construcción

El Postor deberá acreditar obligatoriamente que él mismo o sus Integrantes o sus Empresas Vinculadas, o la(s) empresa(s) constructora(s) o consorcio(s) especializado(s) a ser contratado(s)as como Constructor(es), cumplen con las siguientes experiencias ejecutadas, durante los últimos quince (15) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente Concurso:

(...)

Las experiencias solicitadas en los numerales i), ii), iii) y iv) precedentes podrán ser acreditadas como máximo por cuatro (4) empresas. En caso de tratarse de dos (2) o más empresas, éstas podrán conformar consorcio(s).

Las experiencias que se acrediten no podrán tener una antigüedad mayor a veinte (20) años contados de la fecha de convocatoria del presente Concurso. Para tal efecto Asimismo, para acreditar dichas las experiencias, sólo se podrá invocar la participación en proyectos en los cuales anteriores siempre y cuando su participación sea igual o mayor a veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio encargado constituido para de ejecutar el proyecto o en la empresa contratada para ejecutar el proyecto.

(...)"

- 25. Modifíquese el numeral 5.1.5.1. Declaración Jurada de Patrimonio Neto Mínimo, conforme al siguiente detalle:

“5.1.5.1. Declaración Jurada de Patrimonio Neto Mínimo

El Postor deberá presentar el Formulario N°15 declarando que cuenta con un Patrimonio Neto mínimo de US\$ 200 000 000,00 (Doscientos Millones y 00/100 Dólares) o su equivalente en Nuevos Soles, el cual se verificará en el último ejercicio económico concluido.

Este requisito podrá cumplirse sumando el patrimonio neto de cada integrante del Postor, el de sus accionistas o socios, o el de la(s) Empresa(s) Vinculada(s) a ellos. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio neto.

Para acreditar este requisito, el Postor deberá presentar copia simple de los estados financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios económicos





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRODESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

*anuales o documentos equivalentes del Postor, tratándose de una persona jurídica; de los Integrantes del Postor, en caso de Consorcio; o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor, para lo cual el Representante Legal del Postor deberá presentar una declaración jurada que explique la relación con el Postor.
(...)”*

26. Modifíquese el numeral 7.1.4. Oferta Técnica, conforme al siguiente detalle:

“7.1.4. *Oferta Técnica*

Este documento deberá contener los aspectos técnicos de las inversiones previstas durante el periodo de vigencia de la concesión, principalmente en lo referido a las Obras Nuevas. Esta propuesta y deberá ser preparada según lo señalado en el los Numerales 9 y 10 del Anexo N°3.”

27. Modifíquese el numeral 9.4.2.1 Constitución de la garantía. Condiciones, conforme al siguiente detalle:

“9.4.2.1. *Constitución de la garantía. Condiciones*

(...)”

Dicha carta fianza deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o Empresa de Seguros comprendida en los Apéndices N°1 o N°2 del Anexo N°4 de las Bases, y su monto será equivalente al uno por ciento (1%) del Monto Referencial de Inversión

(...)”

28. Modifíquese el numeral 11.1 Presentación de la Garantía- Condiciones, conforme al siguiente detalle:

“11.1. *Presentación de la Garantía- Condiciones*

(...)”

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta deberá cumplir las siguientes condiciones:

- *Se otorgará en forma de carta fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N°16. Asimismo, deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o Empresa de Seguros. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.*

(...)”

29. Modifíquese el numeral 12.2 Forma de Constitución, conforme al siguiente detalle:

“12.2 *Forma de Constitución*

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará constituida por una carta o varias cartas fianzas bancarias emitidas por una Empresa Bancaria o Empresa de Seguros, debiendo ser solidarias, incondicionales, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática, las mismas que serán renovadas anualmente, para mantenerlas vigentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior y en el modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, incluido en el Anexo N°4.

(...)”





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO DESAFIAR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

30. Modifíquese el numeral 3 ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme al siguiente detalle:

"3. ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El ámbito del Proyecto es el siguiente:

- La provincia de Yauli (Departamento de Junín) donde se ubican **los embalses las represas Pomacocha y Huallacocha Bajo, la(s) bocatoma(s) y canal(es) de conducción, así como el portal de entrada y el tramo inicial del túnel trasandino que va desde la laguna Pomacocha hacia el río Blanco en la cuenca alta del río Rímac.**
- La provincia de Huarochirí (Departamento de Lima) en donde se emplazará el tramo restante **y el portal de salida del túnel trasandino.**
- La provincia de Lima (Departamento de Lima) donde se ubica:
 - La primera etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa (en adelante "Huachipa I"), la línea de conducción "Ramal Norte" y los reservorios de compensación, existentes.
 - La segunda etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa (en adelante "Huachipa II"), la línea de conducción "Ramal Sur", los reservorios de compensación y las obras de interconexión, proyectados.

El Proyecto comprende:

- El diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de las Obras Nuevas:

Componente 1 A:

1. Recrecimiento de las presas **Pomacocha y/o Huallacocha Bajo y Pomacocha**, incluyendo la ampliación de sus instalaciones complementarias, a fin de que los embalses **Pomacocha y Huallacocha Bajo y Pomacocha**, en conjunto, incrementen su volumen útil de almacenamiento de 36,1 MMC a 90 MMC.
2. Construcción de un sistema de bocatomas y canales para captar y derivar las aguas superficiales de quebradas tributarias del río Yauli, para su conducción hasta el embalse Pomacocha.
3. Perforación de un Túnel Trasandino de aproximadamente diez (10) km de longitud que permita trasvasar agua superficial desde el embalse Pomacocha hasta la cuenca del río Blanco.

Componente 2 B:

4. Construcción de la segunda etapa de la PTAP Huachipa que permita producir un caudal máximo diario de cinco metros cúbicos por segundo (5 m³/s) de agua potable, a partir de agua superficial captada del río Rímac.
5. Instalación de una línea de conducción hacia el sur de Lima (Ramal Sur) de aproximadamente **26 40 km** de longitud con diámetros de entre 2000 mm y **800 600 mm**, para conducir agua potable desde la PTAP Huachipa hasta los Reservorios de Compensación **del Ramal Sur** proyectados. **Asimismo, el El Ramal Sur incluye la construcción de tres (3) túneles para el tendido de la línea de conducción: entre Ate y La Molina, entre La Molina y Pachacamac; y entre Pachacamac y Villa María del Triunfo.**
6. Construcción de Reservorios de Compensación **del Ramal Sur** proyectados ubicados en los distritos de Ate-Vitarte, La Molina, Pachacamac y Villa María del Triunfo.
7. Instalación de líneas de interconexión que distribuyen el agua potable de los Reservorios de Compensación **del Ramal Sur** proyectados hacia los reservorios secundarios de SEDAPAL. Estas líneas de interconexión, una vez concluidas, serán entregadas a SEDAPAL para su operación y mantenimiento.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- La Puesta a Punto, operación y mantenimiento de las Obras Existentes:

Componente 3 €:

1. Primera etapa de la PTAP Huachipa con capacidad para producir hasta cinco metros cúbicos por segundo (5 m3/s) de agua potable a partir de agua superficial captada del río Rímac. Incluye una (1) bocatoma ubicada en el río Rímac, ocho (8) desarenadores y dos (2) líneas de conducción de agua cruda hasta la PTAP Huachipa I para un caudal máximo de doce metros cúbicos por segundo (12 m3/s).
2. Línea de conducción "Ramal Norte" de 27.1 km de longitud con diámetros de entre 2000 mm y 800 mm, para conducir agua potable desde la PTAP Huachipa hasta el distrito de Los Olivos, pasando por los distritos de Lurigancho-Chosica, San Juan Lurigancho y Comas. El Ramal Norte incluye 4 líneas de derivación, una para cada Reservorio de eCompensación del Ramal Norte existente.
3. Reservorios de eCompensación del Ramal Norte existentes para abastecer a los distritos de Lurigancho-Chosica (reservorio Jicamarca de 2000 m3), San Juan de Lurigancho (reservorio Canto Grande de 9000 m3) y Comas (reservorios Collique de 4000 m3 y Túpac Amaru de 8000 m3).

(...)"

31. Modifíquese el numeral 4. PLAZOS Y PERIODOS DE LA CONCESIÓN del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme al siguiente detalle:

"4. PLAZOS Y PERIODOS DE LA CONCESIÓN

~~Para los fines de la presente Concesión se ha adoptado un plazo referencial de treinta (30) años, el cual comprende los siguientes periodos aplicables a cada componente según se detalla:~~

~~a) Componentes A y B:~~

~~a) Período Inicial~~

~~Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y el día anterior a la fecha de inicio del Periodo de Construcción. Durante este periodo, que se extenderá durante dieciocho (18) meses contados desde la suscripción del Contrato, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes actividades:~~

- ~~• Elaboración y aprobación de los Expedientes Técnicos de las Obras Nuevas;~~
- ~~• Adquisición de terrenos u obtención de servidumbres requeridas, según el Numeral 7 de los presentes Términos de Referencia;~~
- ~~• Obtención de autorizaciones ambientales y del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA);~~
- ~~• Obtención de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la construcción de las Obras Nuevas; y~~
- ~~• Cierre financiero~~

~~La regulación de las ampliaciones del Periodo Inicial será detallada en el Contrato de Concesión.~~

~~b) Período de Construcción:~~

~~Es el periodo de hasta cuarenta y dos (42) meses contados desde la fecha de inicio del Periodo de Construcción hasta la fecha de finalización de la puesta en marcha de las Obras Nuevas. Durante este periodo se ejecutarán las Obras Nuevas, cumpliendo con los requerimientos establecidos en las Bases y en el Contrato.~~





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COFINA | PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

~~e) Período Post-Constructivo:~~

~~Es la fase inicial del Período de Operación que comprende los cinco (5) primeros años siguientes a la fecha de finalización de la puesta en marcha de las Obras Nuevas. Durante este periodo el Socio Estratégico no podrá transferir su Participación Mínima ni tampoco se podrá remplazar al Operador en caso éste sea distinto al Socio Estratégico.~~

~~d) Período de Operación~~

~~Es el periodo que se extenderá desde el día siguiente a la fecha de finalización de la puesta en marcha de cada Componente construido hasta la terminación del plazo de la Concesión. Durante este periodo el Concesionario llevará a cabo las actividades de operación y mantenimiento de cada Componente y prestará el Servicio a SEDAPAL.~~

~~Componente C:~~

~~a) Período Pre Operativo~~

~~Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y la fecha de inicio del Período de Operación. Este periodo se extenderá por seis (6) meses contados desde la Fecha de Cierre.~~

~~b) Período de Operación~~

~~Es el periodo que se extenderá desde el día siguiente a la fecha de culminación del Período Pre Operativo hasta la terminación del plazo de la Concesión. Durante este periodo el Concesionario llevará a cabo las actividades de operación y mantenimiento de las Obras Existentes y prestará el Servicio a SEDAPAL.~~

Para los fines de la presente Concesión se ha adoptado un plazo referencial de treinta (30) años, el cual comprende los siguientes periodos aplicables a cada Componente según se detalla:

4.1 Componentes 1 y 2:

• Período Inicial

Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y el día anterior a la fecha de inicio del Período de Construcción. Durante este periodo, que se extenderá durante dieciocho (18) meses contados desde la suscripción del Contrato, el Concesionario deberá cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- Elaboración y aprobación de los Expedientes Técnicos de las Obras Nuevas;
- Adquisición de terrenos u obtención de servidumbres requeridas, según el Numeral 7 de los presentes Términos de Referencia;
- Obtención de autorizaciones ambientales y del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA);
- Obtención de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la construcción de las Obras Nuevas; y
- Cierre financiero





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

La regulación del Periodo Inicial será detallada en el Contrato de Concesión.

- **Periodo de Construcción:**
Es el periodo de hasta cuarenta y dos (42) meses contados desde la fecha de inicio del Periodo de Construcción hasta la fecha de finalización de la puesta en marcha de las Obras Nuevas. Durante este periodo se ejecutarán las Obras Nuevas, cumpliendo con los requerimientos establecidos en las Bases y en el Contrato.
- **Periodo de Operación**
Es el periodo que se extenderá desde el día siguiente a la fecha de finalización de la puesta en marcha de las Obras Nuevas hasta la terminación del plazo de la Concesión. Durante este periodo el Concesionario llevará a cabo las actividades de operación y mantenimiento de las Obras Nuevas y las Obras Existentes, y además prestará el Servicio a SEDAPAL según las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- **Periodo Post-Constructivo:**
Es la fase inicial del Periodo de Operación que comprende los primeros sesenta (60) meses siguientes a la fecha de finalización de la puesta en marcha de las Obras Nuevas. Desde la Fecha de Cierre hasta la finalización del Periodo Post-Constructivo el Socio Estratégico no podrá transferir su Participación Mínima ni tampoco se podrá remplazar al Operador en caso éste sea distinto al Socio Estratégico.

4.2 Componente 3:

- **Fase Pre-Operativa de las Obras Existentes**
Es el periodo comprendido entre la Fecha de Cierre y la fecha de inicio del Periodo Inicial de Operación. Este periodo se extenderá por seis (6) meses contados desde la Fecha de Cierre. Durante este periodo el Concesionario llevará a cabo las siguientes actividades:

- **Elaboración y aprobación del Expediente Técnico para las mejoras de las Obras Existentes; y**
- **Obtención y/o renovación de permisos, licencias y/o autorizaciones que fuesen necesarias para la operación y mantenimiento de las Obras Existentes.**

La regulación de esta fase será detallada en el Contrato de Concesión.

- **Periodo Inicial de Operación**
Es el periodo que se extenderá desde el día siguiente a la fecha de culminación de la Fase Pre-Operativa de las Obras Existentes hasta el inicio del Periodo de Operación. Durante este periodo el Concesionario llevará a cabo la Puesta a Punto y las actividades de operación y mantenimiento de las Obras Existentes y prestará el Servicio a SEDAPAL según las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.”





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

32. Modifíquese el cuarto párrafo del numeral 6 CONDICIONES DE SERVICIO A SUMINISTRAR del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme al siguiente detalle:

"6. CONDICIONES DE SERVICIO A SUMINISTRAR

(...)

*Para el cuerpo natural de agua continental o marina que reciba los efluentes de las plantas de tratamiento de agua potable serán de aplicación **las Leyes y Disposiciones Aplicables los Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECA Agua) aprobados mediante D.S. N°002-2008-MINAM y su reglamento de implementación aprobado mediante D.S. N°023-2009-MINAM**, así como las normas específicas emitidas por la Autoridad Nacional del Agua.*

(...)"

33. Modifíquese el numeral 9 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS OBRAS del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme al siguiente detalle:

"9. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS OBRAS

Las características de las Obras Nuevas y de las mejoras en las Obras Existentes del Proyecto serán definidas en la Oferta Técnica de cada Postor, presentada en el marco del Concurso. Sin embargo, las referidas obras deberán cumplir con ciertas condiciones mínimas obligatorias para garantizar la obtención de los beneficios esperados de la Concesión. Dichas características estarán expresadas en los Requerimientos Mínimos del Proyecto señalados en el Contrato de Concesión."

34. Modifíquese el numeral 10 NIVEL DE EXIGENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme al siguiente detalle:

"10. NIVEL DE EXIGENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

(...)

*Para ~~la Infraestructura Hidráulica Mayor~~ **Obras Nuevas – Componente 1: Bocatomas, canales, represas y túnel trasandino***

- Condiciones y parámetros de diseño: caudales y características de calidad del agua; entre otros;

(...)

Para ~~Obras Nuevas – Componente 2: la segunda etapa de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa II~~

- Condiciones y parámetros de diseño: caudales y características de calidad del agua captada y del agua tratada; entre otros;

(...)

*Para ~~la línea de conducción, reservorios y obras de interconexión~~ **Obras Nuevas – Componente 2: Línea de conducción "Ramal Sur", Reservorios de Compensación del Ramal Sur y Líneas de Interconexión***

- Condiciones y parámetros de diseño: caudales, coeficientes, volumen de regulación; entre otros;

(...)

*Para ~~mejoras en las~~ **Obras Existentes - Componente 3: Bocatoma Huachipa, Planta Huachipa I, Ramal Norte y Reservorios de Compensación del Ramal Norte***

- Memoria descriptiva y memoria de cálculo de las mejoras propuestas en ~~la infraestructura existente~~ **las Obras Existentes**: trazo, obras civiles, materiales, tipo de tuberías, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico-eléctricas, instrumentación y automatización, etc.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Otras consideraciones

El Concesionario deberá elaborar los Expedientes Técnicos que resulten necesarios para la implementación del Proyecto.

En la elaboración ~~del~~ de los Expedientes Técnicos a nivel de ejecución de obra, no se admitirán cambios que desnaturalicen la Oferta Técnica original, asumiéndose como definitivos los siguientes aspectos de la Oferta Técnica:

(...)

35. Modifíquese el numeral 11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO del ANEXO N°3; TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme al siguiente detalle:

“11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Concedente supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, conforme las condiciones establecidas en este último. Sin embargo, para la **supervisión del diseño, construcción y puesta en marcha y ejecución de las Obras Nuevas así como para la Puesta Punto, operación y mantenimiento de las Obras Existentes**, el Concedente podrá seleccionar a una empresa especializada en la supervisión de las obligaciones correspondientes al diseño y construcción de las Obras Nuevas, cuyos costos serán asumidos por el Concesionario.”

36. Reemplácese el “GRÁFICO N°3 Esquema Referencial para el transporte y almacenamiento de agua potable” del ANEXO N°3; TÉRMINOS DE REFERENCIA, por el siguiente:

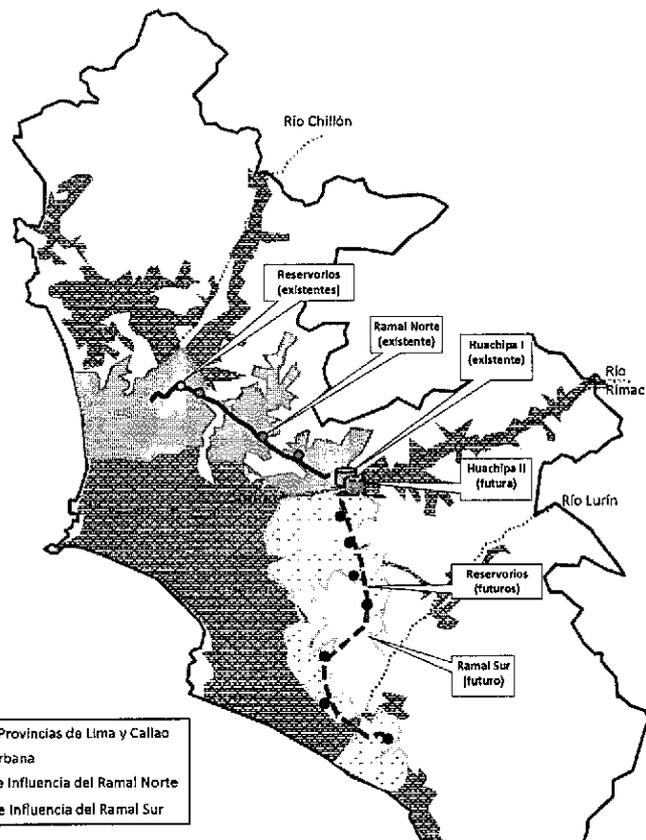
“GRÁFICO N°3 Esquema Referencial para el transporte y almacenamiento de agua potable

El Proyecto contempla el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de:

- f. Línea de conducción “Ramal Sur” de 40 Km de longitud, incluyendo los reservorios de compensación y obras de interconexión con el sistema de distribución primaria existente en los distritos de Ate-Vitarte, Santa Anita, La Molina, Santiago de Surco, Pachacamac, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores y Villa El Salvador.

Asimismo, contempla la operación y mantenimiento de:

- g. Línea de conducción “Ramal Norte” existente de 27.1 Km de longitud incluyendo las líneas de derivación y 4 reservorios de compensación.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

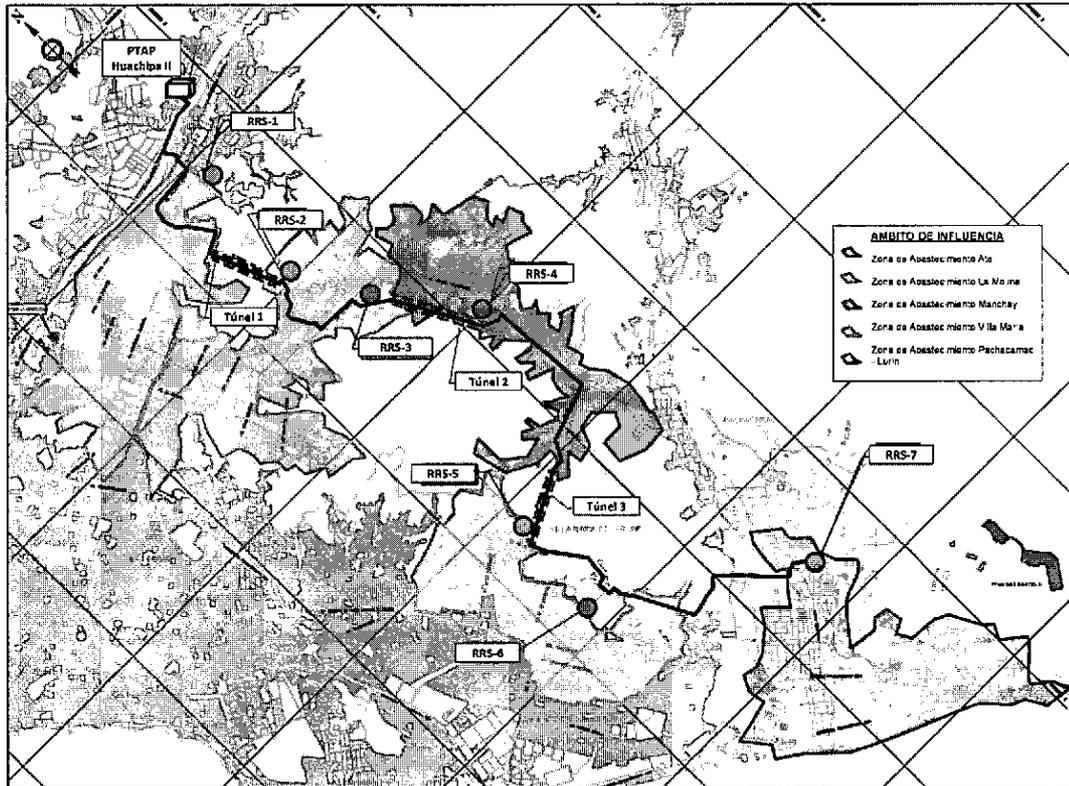
OPERA
PROYECTO SANEAMIENTO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- 37. Reemplácese la “LÁMINA N°4 Área de Influencia Referencial del Proyecto (Ramal Sur, derivaciones y reservorios)” del ANEXO N°3: TÉRMINOS DE REFERENCIA, de acuerdo a lo siguiente:

“LÁMINA N°4 Área de Influencia Referencial del Proyecto (Ramal Sur, derivaciones y reservorios)”



- 38. Modifíquese el FORMULARIO N°5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR, conforme al siguiente detalle:

“FORMULARIO N°5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar a [empresa(s) que acreditó(aron) las experiencias en operación, en adelante el Operador], mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato, un contrato de operación, en virtud del cual el Operador se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la operación y mantenimiento de la Infraestructura-Sanitaria las Obras hasta por dos (2) años posteriores al término de la vigencia del Contrato de Concesión.

Dicho contrato de operación deberá contener cuando menos los términos establecidos en el Formulario N°19 de las Bases.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lugar y fecha:, de de 20...

Entidad
 Postor
 Nombre
 Representante Legal del Postor
 Firma
 Representante Legal del Postor

Entidad
 Operador
 Nombre
 Representante Legal del Operador
 Firma
 Representante Legal del Operador

NOTAS:

- En caso el Operador sea un consorcio, cada integrante deberá suscribir el presente Formulario.
- **El Postor deberá presentar en el Sobre N° 1 copia simple de los poderes del(los) Representante(s) Legal(es) del Operador.**

39. Modifíquese el FORMULARIO N°7: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR, conforme al siguiente detalle:

"FORMULARIO N°7: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar a [empresas que acreditó(aron) las experiencias en construcción, en adelante el(los) Constructor(es)], mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato, uno o varios contratos de construcción, en virtud del cual el(los) Constructor(es) se responsabiliza(n) solidariamente con el Concesionario de la ejecución de las Obras Nuevas hasta por cinco (5) años contados a partir de la entrega del Certificado de Puesta en Marcha de dichas obras.

Dicho contrato de construcción deberá contener cuando menos los términos establecidos en el Formulario N°20 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 20....

Entidad
 Postor
 Nombre
 Representante Legal del Postor
 Firma
 Representante Legal del Postor

Entidad:





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Constructor
 Nombre:
 Representante Legal del Constructor
 Firma
 Representante Legal del Constructor

NOTAS:
 - En caso haya más de un Constructor, todos los Constructores deberán suscribir el presente Formulario.
 - El Postor deberá presentar en el Sobre N° 1 copia simple de los poderes del(los) Representante(s) Legal(es) del(los) Constructor(es).

40. Modifíquese el FORMULARIO N°9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS, conforme al siguiente detalle:

“FORMULARIO N°9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima”

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que..... actuará como Operador de las Obras, dando cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases.

Que..... actuará(n) como Constructor(es) de las Obras Nuevas, dando cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: de de 20....

Entidad
 Postor
 Nombre
 Representante Legal del Postor
 Firma
 Representante Legal del Postor

Entidad
 Integrante 1
 Nombre
 Representante Legal de (Integrante 1)
 Firma
 Representante Legal de (Integrante 1)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Entidad
Integrante 2
Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)
Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Integrante n
Nombre
Representante Legal de (Integrante n)
Firma
Representante Legal de (Integrante n)

Entidad
Operador
Nombre
Representante Legal (Operador)
Firma
Representante Legal (Operador)

Entidad
Constructor
Nombre
Representante Legal (Constructor)
Firma
Representante Legal (Constructor)

NOTAS:

- En caso el Operador o el Constructor sea un consorcio, cada integrante deberá suscribir el presente Formulario
- En caso haya más de un Constructor, todos los Constructores deberán suscribir el presente Formulario”



Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO

